

Barinas; 10/03/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0442

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• LIBORIUS CAROL'S CLOSET Y ALGO MAS, F.P	PAG. 1
• SANTANA ALGO BONITO, F.P	PAG. 1-2



LIBORIUS CAROL'S CLOSET Y ALGO MAS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 163°

Abogado ANNYZ BARBERA, Registradora Mercantil Primera Auxiliar (E)

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-25-B MERCANTIL I. Número 45** del año **2015**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-12331

ESTE FOLIO PERTENECE A:

LIBORIUS CAROL'S CLOSET Y ALGO MAS, F.P

Número de Expediente: **295-12331**

CIUDADANO. REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, CAROLINA ELIZABETH LIBORIUS VIVAS, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.683.229, civilmente hábil, soltera y domiciliada en la Población de Sabaneta, Municipio Alberto Arvelo Torrealba del Estado Barinas; ante Usted muy respetuosamente ocurro para exponer: Que he constituido una Firma personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, Ordinal 8°, del Código de Comercio, la cual se registrará por las cláusulas siguientes: Primera: La denominación comercial de la firma personal es "LIBORIUS CARLO'S CLOSET Y ALGO MAS". Segunda: La referida Firma Personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia gira bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo mi persona la única que lo puede obligar para con terceras personas Jurídicas o Naturales. Tercera: Todo lo relacionado con la compra y venta al mayor y detal de todo tipos de zapatos, sandalias, botas, bolsos, carteras, portafolio, monederos, correa de cueros; venta al mayor y de tal de ropa nueva y usada para damas, caballeros y niños, lencería, perfumería, quincallería, relojería, bisutería, joyería, lentes, artículos para el hogar, venta de todo tipo de accesorios para computadoras y teléfonos celular, en fin cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal. Cuarta: El domicilio es la Avenida Libertador, esquina de la calle 10, local s/n, sector Centro de la población de Sabaneta, Municipio Alberto Arvelo Torrealba del Estado Barinas, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela. Quinta: El capital de la referida Firma Personal, es la cantidad de Quinientos Mil Bolívares (Bs. 500.000,00) representados en mobiliarios y mercancías propias del negocio. Bajo fe de juramento, declaro: Que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la firma personal, es procedente de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Solicito al Ciudadano Registrador Mercantil se sirva ordenar su inserción en los libros de firmas personales llevados por ese Despacho durante el presente año, y se me expida copia Certificada con inserción del auto que la provea a los fines de su publicación. Barinas a la fecha de su presentación. –

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 163°

Municipio Barinas, 30 de Septiembre del Año 2015

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo;

fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado LISBETH RAMOS SANCHEZ IPESA N.: 199420, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **45, TOMO -25-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 1.230,00** Según Planilla RM No. **29500081842**, Banco No. **00-057575** Por **BS. 150,00**. La identificación se efectuó así: **CAROLINA ELIZABETH LIBORIUS VIVAS, C.I: V-13.683.229**.
Abogado Revisor: **MARCIAL ANTONIO SEGOVIA**

Registradora Mercantil Primera Auxiliar (E)

FDO. Abogado ANNYZ BARBERA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

LIBORIUS CAROL'S CLOSET Y ALGO MAS, F.P

Número de Expediente: **295-12331**

CONST



SANTANA ALGO BONITO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 163°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B MERCANTIL I. Número 90** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-40418

ESTE FOLIO PERTENECE A:

SANTANA ALGO BONITO, F.P

Número de Expediente: **295-40418**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, CAROLINA YUNAYRA SANTANA, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.073.397, correo electrónico: algotonito61@gmail.com, teléfono: 0424-582.53.66, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **SANTANA ALGO BONITO, F.P.**, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo la única y exclusiva dueña, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector Alto Barinas, Avenida Los Andes, Centro Comercial CIMA, Nivel Feria, Local N° F-61, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la fabricación, confección, diseño, importación, exportación, compra, venta, distribución y suministro al mayor y al detal de todo tipo de prendas de vestir y calzado para damas, caballeros y niños; carteras, bolsos, detalles, juguetes, peluches, arreglos y decoraciones para cualquier tipo de celebraciones, pasapalos en general; la prestación de servicios de reparación y talabartería en general; todo tipo de artículos de quincallería; joyería y relojería, bisutería, accesorios, perfumes, en todas sus presentaciones; viveres en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente

participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 211° y 163°**

Municipio Barinas, 10 de Marzo del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado LUZ MARINA ROQUEZ MORALES IPSA N.: 134812, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **90, TOMO -1-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 180,00** Según Planilla RM No. **29500217811**, Banco No. **96255** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **CAROLINA YUNAYRA SANTANA, C.I: V-15.073.397.**
Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SANTANA ALGO BONITO, F.P
Número de Expediente: **295-40418**
CONST
